

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 249-FIA-UNAP-2019**

San Juan Bautista, 04 de setiembre de 2019

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 104,105-2019-DEFPIIA-FIA-UNAP, presentado por la Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre reingresos de estudiantes 2019- II.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso para el segundo semestre académico de 2019 a los estudiantes CABRERA VÁSQUEZ BIRGIT AMOR, CÓRDOVA PANDURO ELDITH, CRUZ PINEDO WILDER, DEL ÁGUILA MESTANZA AMÉRICO JOSEP, DEL BUSTO CATASHUNGA URPI JASMIN, GILABERT CHAPIAMA CRISTHIAN, GUEDEZ CHAVEZ LEONTINA, MOZOMBITE VIVANCO FIORELLA DEL CARMEN, OLORTEGUI SILVANO JACK OLIPIO, PALOMINO MATUTE SERGIO LUIS, PEÑA ALFARO JUAN ALBERTO, PÉREZ AMASIFUEN PATRICK OWEN, PÉREZ GÓMEZ BRYAN ALFREDO, MELENA RAMÍREZ WILLY, SOPLÍN RUÍZ MILAGROS, UPARI TECCO MARITA ROSMERY, JARAMILLO CUMAPA CATERIN BRILLIS.

Que, con Resolución del Consejo Universitario n° 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP), en su Capítulo IX de los Reingresos a las Facultades, Artículos 42°, 43°, 44°, 45°, 46° y 47° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender con lo solicitado por la Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para que los estudiantes puedan continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el REINGRESO en el Segundo Semestre Académico 2019 a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	CODIGO	DNI Nº	ESTUDIANTES
01	2164008	71129092	CABRERA VÁSQUEZ BIRGIT AMOR
02	2164013	75806788	CÓRDOVA PANDURO ELDITH
03	2173321	77428865	CRUZ PINEDO WILDER
04	2173324	73469019	DEL ÁGUILA MESTANZA AMÉRICO JOSEP
05	2154009	73141366	DEL BUSTO CATASHUNGA URPI JASMIN
06	2164022	73982415	GILABERT CHAPIAMA CRISTHIAN
07	2173333	76667480	GUEDEZ CHÁVEZ LEONTINA
08	2154070	70369315	MOZOMBITE VIVANCO FIORELLA DEL CARMEN
09	2173353	76806230	OLÓRTEGUI SILVANO JACK OLIPIO



10	2173354	75719051	PALOMINO MATUTE SERGIO LUIS
----	---------	----------	-----------------------------

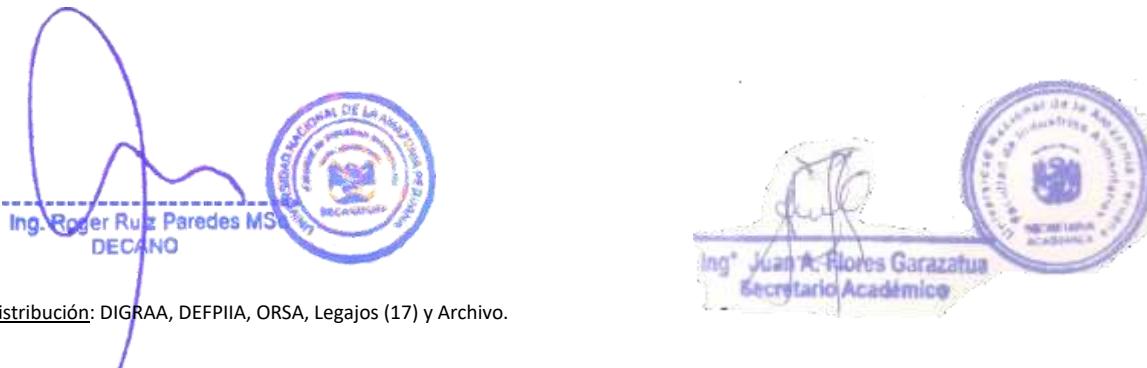
RESOLUCIÓN DECANAL N° 249-FIA-UNAP-2019

San Juan Bautista, 04 de setiembre de 2019

Nº	CODIGO	DNI Nº	ESTUDIANTE
11	2164039	70680557	PEÑA ALFARO JUAN ALBERTO
12	2173356	76362437	PÉREZ AMASIFUEN PATRICK OWEN
13	2164040	75287026	PEREZ GOMEZ BRYAN ALFREDO
14	2164032	76743351	MELENA RAMÍREZ WILLY
15	2154053	73754443	SOPLÍN RUÍZ MILAGROS
16	2154059	71212241	UPARI TECCO MARITA ROSMERY
17	2176685	48501782	JARAMILLO CUMAPA CATERIN BRILLIS

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese;



Distribución: DIGRAA, DEFPIIA, ORSA, Legajos (17) y Archivo.